

RESOLUCIÓN N° 017-2022/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC

Lima, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

La Solicitud Inscripción de la Lista al COMITÉ DE ACCIÓN POLÍTICA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, encabezada por la correligionaria ANGIE JOHANNA ANDAZABAL CONDORI;

CONSIDERANDO:

Que, las Directivas N° 004-2022/CNE-AP, N° 006-2022/CNE-AP y N° 007-2022/CNE-AP, establecen los requisitos y plazo para la presentación de Solicitudes de Inscripción;

Que, la Directiva N° 004-2022/CNE-AP, establece con precisión la forma, documentación y formatos que deben acompañar a la Solicitud de Inscripción;

Que, de la Solicitud de Inscripción presentada se aprecia lo siguiente:

1. La copia que se adjuntó de los DNI de los candidatos: ANGIE JOHANNA ANDAZABAL CONDORI, MARIA ALEJANDRA HIDALGO ESPIRITU, ALCIDES ROLDAN APUYMANTA PEÑARES, ROSARIO DEL CARMEN HERRERA CARDOZO y JHOMAR YERKO ROJAS CUSIQUISPE presentan detalles gráficos que llaman la atención por no coincidir con el formato original de un DNI legítimo. Asimismo, se observan datos incongruentes, como la firma del Jefe Nacional de la RENIEC, la cual figura al reverso del DNI, y que no coincide con la fecha de emisión de los Documentos de Identidad en cuestión. De lo cual se concluye que los documentos presentados, no son copias fieles, siendo calificada ésta como información no veraz.

Que, la Directiva N° 004-2022/CNE-AP, establece que las Listas que presenten observaciones **NO SUBSANABLES** son declaradas **IMPROCEDENTES**;

Que, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución; El Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

Primero. Declarar **IMPROCEDENTE** la Solicitud de Inscripción de la Lista al COMITÉ DE ACCIÓN POLÍTICA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, encabezada por la correligionaria ANGIE JOHANNA ANDAZABAL CONDORI.

Segundo. Derivar todo lo actuado a la Secretaria de Disciplina, a fin de que proceda acorde a sus atribuciones.

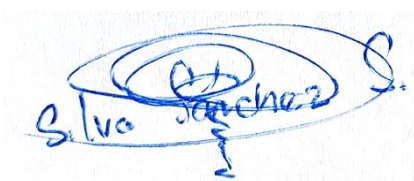
**COMITÉ ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE
LIMA METROPOLITANA
Elecciones Complementarias**



Tercero. Indicar que, acorde a lo estipulado en el cronograma de la Directiva N° 007-2022/CNE-AP, las fechas para presentar posibles apelaciones a la presente Resolución, son el 16, 17 y 18 de diciembre del 2022.

Cuarto. Notificar la presente Resolución al Personero Legal de la Lista, al correo electrónico registrado en su acreditación, para su conocimiento y fines.

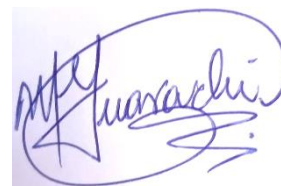
Regístrese y comuníquese.



SANDRA SILVA SANCHEZ
SECRETARIA



NATHALIE UBILLÚS TRINIDAD
PRESIDENTA



MIGUEL A. GUARACHI VASQUEZ
VICEPRESIDENTE